

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1.	IVAI-REV/456/2012/I	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	<p>"...la fecha de salida o de terminación de labores en el puesto de auditor general del orfis del CP Audirac, así como nombre de los directivos o personal de confianza que junto con él salgan al terminar la administración del CP Audirac de acuerdo a la ley, reformas de ley y en su defecto la fecha real que se tenga contemplada para sus salidas. Desglose del personal mencionado que salga con el CP Audirac (nombres, puestos, etc). Nombre de quien sustituta al auditr(sic) general al salir de su puesto..."</p>	<p>"...PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado contenida en el oficio DAJ/157/06/2012 de fecha seis de junio de dos mil doce, visible a foja 7 de autos, en los términos precisados en el considerando cuarto del presente fallo..."</p>	13 DE AGOSTO DE 2012
2.	IVAI-REV/457/2012/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	<p>"Muy buenos días jefe de la unidad de acceso al derecho de información su servidor -----, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el despacho ubicado en calle ----- del centro de la ciudad de Xalapa ante usted con el debido respeto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1, 64, fracción I Y II 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 848) Me permito distraer su atención para que de la manera más atenta me proporcione la siguiente información 1- ¿Deseo una relación de las comisiones permisos y permutas o suplencias por motivos de la separación temporal de los fedatarios públicos otorgados a</p>	<p>"..PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 69, fracción III y 72 reformado de la Ley de la materia se MODIFICA el acto impugnado ante este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente resolución. SEGUNDO. Se ORDENA a la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, que proporcione al revisionista la información requerida en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de diecinueve de mayo de dos mil doce, en los términos del presente fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al</p>	13 DE AGOSTO DE 2012

			<p>los distinguido miembros del colegio de notarios, para ausentarse de al ejercicio del notario , especificando las que se han otorgado de 2009 a 2012 el tiempo. La publicación de la autorización en la Gazeta del estado especificando el motivo razón periodo numero de la demarcación y nombre del titular y del notario que suple las funciones</p> <p>2-¿ copia de los convenios celebrados entre el H. Colegio de Notarios con el INVEFI y DIF ESTATAL”.</p>	<p>en que, surta efectos la notificación de la presente...”.</p>	
	VAI-REV/461/2012/III	AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN	<p>“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>1.- DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ PERIODO 2011-2013 (1 DE ENERO DE 2011 AL 15 DE MAYO DE 2012).</p> <p>2.- DE LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN y/o INVITACIONES HECHAS A LOS EDILES DONDE SE CONVOCA A LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGOTITLÁN, VERACRUZ 2011-2013 (1 DE ENERO DE 2011 AL 15 DE MAYO DE 2012).”</p>	<p>“...ÚNICO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por la Parte recurrente, por lo que se revoca el acto impugnado y se ordena al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Hidalgotitlán, Veracruz que dé respuesta y proporcione al Revisor en forma gratuita, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso a la información, de quince de mayo de dos mil doce, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 62.1 de la Ley de la materia, pendiente aún de entregar, notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública y constituir obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. Lo que</p>	<p>13 DE AGOSTO DE 2012</p>

				deberá realizar en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de que se notifique que ha causado estado la presente Resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reformada por Decreto número 262 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 203, de cinco de julio de dos mil once...”	
	VAI-REV/460/2012/II	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ	“Deseo saber cuantos sindicatos tienen los trabajadores del Ayuntamiento y si tienen firmados convenios o contratos colectivos, deseo obtener una copia de los mismos”	“...PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que con apoyo en lo previsto en la fracción III del artículo 69 y 72 reformado de la Ley de Transparencias vigente, se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado con oficio número DGSA/040/12 de fecha veintiocho de junio del dos mil doce, y se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz, por conducto de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, hacer entrega de la información referida en el presente Considerado, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al que cause estado la presente resolución...”	16 DE AGOSTO DE 2012

	IVAI-REV/462/2012/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA	<p>“...Solicito conocer el total de los costos para tramitar el Título y Cédula profesional para un egresado del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, de la Ingeniería en Sistemas Computacionales ...”</p>	<p>“...PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado, consistente en la falta de respuesta a la solicitud de información con número de folio 00242312; y, se ORDENA al Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución en términos del diverso 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente fallo...”.</p>	23 DE AGOSTO de 2012
	IVAI-REV/463/2012/II	PODER JUDICIAL	<p>“MEDIANTE EL PRESENTE SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: COPIAS SIMPLES DE: COPIA SIMPLE DE LA CARATULA DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE JUICIO ORDINARIO CIVIL 0283/2011-I, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE DICHO JUZGADO EN CARÁCTER DE CONCLUIDO. 2.- COPIAS SIMPLES DE TODAS LAS FOJAS DESDE LA 01 (INCLUIDOS AUTOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES, CERTIFICACIONES Y/O TODOS LOS ACUERDOS</p>	<p>“...PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta complementaria de fecha cuatro de julio de dos mil doce por parte del sujeto obligado Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo...”</p>	23 DE AGOSTO de 2012

			<p>JUDICIALES PARA EL AVANCE DEL MISMO HASTA SU TERMINACIÓN Y DECRETO DE ARCHIVO POR CONCLUIDO) DEL EXPEDIENTE DE JUICIO ORDINARIO CIVIL 0283/2011-I, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE DICHO JUZGADO EN CARÁCTER DE CONCLUIDO.</p> <p>3.- COPIAS SIMPLAS DEL ESCRITO INICIAL, TODAS LA PRUEBAS OFRECIDAS, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE HALLAN INTEGRADO AL EXPEDIENTE Y QUE HALLAN SIDO OFRECIDAS POR PROMOCIONES Y QUE SE HALLEN AGREGADOS MEDIANTE ACUERDOS, LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN, DE EMPLAZAMIENTO, LOS REQUERIMIENTOS, QUE SE ENCUENTRAN EN TODAS LAS FOJAS DESDE LA 01 HASTA LA ÚLTIMA FOJA DONDE CONSTE SU TERMINACIÓN Y DECRETO DE ARCHIVO POR CONCLUIDO, DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 0283/2011-I, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE DICHO JUZGADO EN CARÁCTER DE CONCLUIDO.</p> <p>4.- EN TOTAL, FOTOCOPIA SIMPLE DE TODAS LA FOJAS DONDE OBREN TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL</p>	
--	--	--	--	--

			<p>JUICIO ORDINARIO CIVIL 0283/2011-I, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ. MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE DICHO JUZGADO EN CARÁCTER DE CONCLUIDO.</p> <p>5.- COMPROMETIÉNDOME A PAGAR EL COSTO QUE GENEREN LAS MISMAS"(sic).</p>		
	IVAI-REV/458/2012/III	SECRETARÍA DE SALUD	<p>"Compra Real Ejercida por cada clave del CBM o catalogo interno del trimestre Enero-Marzo de 2012, de medicamentos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Lácteos, material de curación, material radiológico, material de laboratorio y medicina preventiva, indicando proveedor, numero de licitación o adjudicación directa, o la que corresponda. De acuerdo a archivo anexo y en formato de excel"</p>	<p>"...PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por ----- -----; se CONFIRMA la respuesta emitida vía sistema INFOMEX-Veracruz el primero de junio de dos mil doce, por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Veracruz, visible a foja 9 del sumario, y su correspondiente ampliación contenida en el oficio SESVERT/UAIP/0361/2012 de veintiuno de junio de dos mil doce, visible por triplicado a fojas de la 28 a la 80 del expediente, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la resolución.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a ambas Partes por el sistema INFOMEX-Veracruz, y por correo electrónico y lista de acuerdos a la Parte recurrente..."</p>	27 DE AGOSTO DE 2012

	<p>IVAI-REV/465/2012/I</p>	<p>SECRETARÍA EDUCACIÓN</p>	<p>DE</p> <p>“con fundamento en el artículo (sic) 8 de la ley de transparencia y acceso a la información (sic) publica del estado de Veracruz (sic) solicito conocer el numero de comisionados y las areas (sic) a las cuales estan (sic) comisionados, asi (sic) como el motivo de la comisión de los trabajadores de la SEV.”</p>	<p>“...PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente; se modifican las respuestas de fechas doce de junio de dos mil doce y tres de julio de dos mil doce emitidas por el sujeto obligado; y, se ordena a la Secretaría de Educación, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución en términos del diverso 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dé cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto del presente fallo.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a ambas Partes por el Sistema Infomex-Veracruz, y por correo electrónico y lista de acuerdos a la Parte recurrente; hágasele saber al recurrente que, a partir de que se notifique la presente resolución y hasta ocho días hábiles después de que haya causado estado o ejecutoria la misma, podrá manifestar si autoriza la publicación de sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo así, se tendrá por negativa su publicación...”</p>	<p>27 DE AGOSTO DE 2012</p>
--	-----------------------------------	---------------------------------	---	---	---------------------------------

	<p>IVAI-REV/466/2012/II</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE POZA RICA, VERACRUZ.</p>	<p>"El catálogo o lista de Proveedores y las compras o arrendamientos realizadas a estos por el Ayuntamiento de Poza Rica durante el periodo del 01 de Enero de 2010 a la fecha actual, así como los acuerdos de cabildo donde se autorizaron las compras, incluidos los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestaciones de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado".</p>	<p>"...PRIMERO. es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se REVOCA la falta de respuesta por parte del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y se ORDENA entregar la información peticionada mediante solicitud de información 00246012 de fecha siete de junio de dos mil doce, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese a las partes vía Sistema Infomex-Veracruz, a la parte recurrente en la cuenta de correo electrónico autorizado y por lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de Internet de este Instituto, al sujeto obligado mediante oficio enviado por correo certificado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 23 y 24, fracciones I, IV y VII de los Lineamientos Generales ..."</p>	<p>27 DE AGOSTO DE 2012</p>
--	------------------------------------	---	---	--	-----------------------------

	<p>IVAI-REV/470/2014/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ</p>	<p>"...cuales son las licencias, permisos, avisos y requerimientos que debió cumplir el establecimiento ubicado en ----- -----, para su construcción y operación, y si fueron cumplidos. Además, informe si el inmueble cumplió con las normas de construcción (sic) y demás normas en materia administrativa requeridas..."</p>	<p>"...PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se REVOCA el acto impugnado; y, se ORDENA al Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, de cumplimiento al fallo en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto. Se apercibe al sujeto obligado para que cumpla con la resolución, en caso contrario se dará inicio al procedimiento de responsabilidad previsto en el Título cuarto de la Ley de Transparencia vigente en el Estado. SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a ambas Partes por el sistema INFOMEX-Veracruz, y por correo electrónico y lista de acuerdos a la Parte recurrente..."</p>	<p>27 DE AGOSTO DE 2014</p>
	<p>IVAI-REV/471/2012/I Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/472/2014/II IVAI-REV/473/2012/III</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ</p>	<p>"Nombre y cargo de los Servidores Públicos que prestan sus Servicios en las oficinas de la Presidente (sic) Municipal, de la Sindicatura así como de la totalidad de las regidurías y sus respectivas percepciones, así como la antigüedad con la que cuente cada uno de los Servidores Públicos."</p>	<p>"...PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se MODIFICA la respuesta extemporánea de fecha nueve de julio de dos mil doce, y; se ORDENA al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz, por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública, que en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se le notifique que ha causado estado la presente resolución, dé cumplimiento al fallo en términos</p>	<p>27 DE AGOSTO DE 2014</p>

			<p>EL AYUNTAMIENTO Y SU ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL? Y EN SU CASO DE HABER OCUPADO OTRO CARGO, ¿QUE CARGOS OCUPÓ CON ANTERIORIDAD Y EL SUELDO PERCIBIDO? DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTES ENUNCIADOS?</p> <p>(00249412)</p> <p>¿LAS SIGUIENTES PERSONAS TRABAJAN EN EL AYUNTAMIENTO?</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>¿SOLICITO SABER CUÁL ES EL CARGO QUE OCUPAN?</p> <p>¿EN QUE ÁREA LABORAN?</p> <p>¿CUAL ES EL SUELDO INTEGRO EN RELACIÓN A SUELDOS, GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES ASIGNADAS, ASI COMO TODAS LAS PRESTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE RECIBEN, TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTES ENUNCIADOS?</p> <p>¿ANTIGÜEDAD DE TRABAJAR EN EL AYUNTAMIENTO Y SU ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL? Y EN SU CASO DE HABER OCUPADO OTRO CARGO, ¿QUE CARGOS OCUPÓ CON ANTERIORIDAD Y EL SUELDO</p>	<p>para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión...".</p>	
--	--	--	---	---	--

			PERCIBIDO? DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTES ENUNCIADOS?"		
--	--	--	--	--	--